

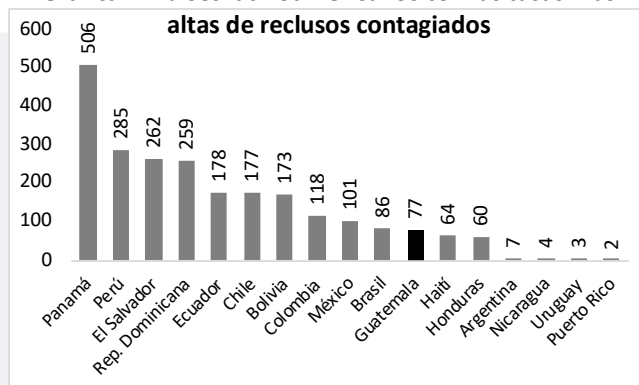
El Sistema Penitenciario en tiempos de Covid-19

Cuatro meses de Covid-19: el panorama internacional de las cárceles

Actualmente hay alrededor de 11 millones de personas privadas de libertad en todo el mundo, solo en América Latina se estima una cifra de 1.72 millones de personas encarceladas, 44% de ellas en Brasil. En 131 de 223 países del mundo para los que existe información, el Sistema Penitenciario -SP- registra una tasa de ocupación mayor al 120%, y por lo tanto existen condiciones de hacinamiento.¹ Las precarias condiciones de encarcelamiento, como la sobrepoblación, mala ventilación, escasez de agua, falta de insumos de higiene, dependencia de los familiares para recibir insumos personales incluyendo medicamentos, mala alimentación y poca o casi nula atención médica, han complicado el manejo y la contención de la pandemia del Covid-19 en la población y el personal penitenciario.

América Latina no se escapa de esa realidad y se ha convertido en la segunda región con la tasa más alta de contagios de Covid-19 en reclusos, después de América del Norte, cuyas cárceles en Estados Unidos se han convertido en grandes focos de contagio de Covid-19. Sin embargo, en la región latinoamericana, el sub-registro de contagios se estima alto, ya que no se realizan pruebas masivas y se observan problemas en el registro estadístico. Los países con mayores contagios de Covid-19 en presos son Panamá, Perú, El Salvador y República Dominicana, los cuales también están entre los diez países con las tasas más altas a nivel mundial.

Gráfica 1. Países latinoamericanos con las tasas más altas de reclusos contagiados



Fuente: CIEN, con base en datos de Justice Project Pakistan al 20 de julio de 2020.

Varias instancias internacionales como el Alto Comisionado para los DDHH, el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU y la Comisión Interamericana de DDHH se han pronunciado sobre las malas condiciones carcelarias y la necesidad de reducir el hacinamiento para atender la crisis actual. Esto ha conllevado a que varios países latinoamericanos han

Ilustración 1. Países latinoamericanos según medidas adoptadas

Medidas del SP o del OJ	Medidas del Congreso o el Ejecutivo
<ul style="list-style-type: none"> Agilización de expedientes (ley vigente) <ul style="list-style-type: none"> Guatemala El Salvador Honduras Panamá Facilitación de procedimientos <ul style="list-style-type: none"> Ecuador Priorización de regímenes semi-libres <ul style="list-style-type: none"> Costa Rica Ecuador Argentina 	<ul style="list-style-type: none"> Sustitución por prisión domiciliar (temporal o permanente) <ul style="list-style-type: none"> Chile Argentina Colombia Indulto o amnistía permanente <ul style="list-style-type: none"> Bolivia México Perú

Fuente: CIEN, con base en información de INEJEP (2020).

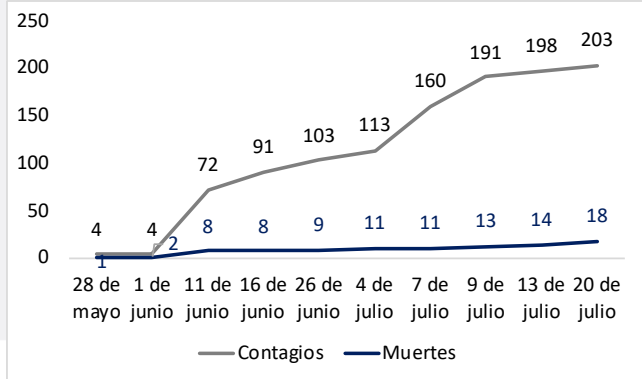
adoptado medidas para reducir la sobrepoblación y proteger especialmente a los grupos vulnerables en prisiones. Las medidas implementadas son diversas y abarcan desde disposiciones administrativas hasta el indulto presidencial. Sin embargo, no han tenido el impacto esperado en la reducción de la población carcelaria, ya que las medidas van dirigidas casi exclusivamente a grupos vulnerables que no sobrepasan el 10% del total de la población reclusa. A eso se suma la exclusión de varios delitos, así como la lentitud de los procesos. Por lo mismo se calcula una disminución aproximada del 2% de la población reclusa en sistemas muy hacinados.

¹ Cifras tomadas del World Prison Brief: <https://www.prisonstudies.org/>

La situación en Guatemala

Hasta mediados de julio, Guatemala no ha aprobado medidas especiales para reducir la población carcelaria por la crisis del Covid-19. Forma parte del grupo de países que ha dejado el tema en manos del Organismo Judicial –OJ–, aplicando la legislación existente, determinando la situación de cada recluso en audiencias individuales. Con una de las más altas tasas de ocupación carcelaria a nivel Latinoamérica, 386%, la situación se torna complicada para el SP, que ha optado por medidas de aislamiento de la población reclusa, como ha ocurrido en la mayoría de otros países: a) suspensión de visitas, b) suspensión de ingreso de personal de instituciones ajenas, c) minimizar traslados de privados de libertad entre centros, a tribunales o citas médicas, d) ubicar personas de nuevo ingreso en áreas de cuarentena, así como a los enfermos de Covid-19, e) extender los turnos del personal operativo a 15 días para reducir sus movimientos, f) promover medidas de higiene y distanciamiento social. Las dos últimas medidas difíciles de implementar en el contexto actual. A pesar de estas medidas, no se ha logrado evitar contagios en los distintos centros carcelarios, las cifras van en aumento y al 20 de julio según la Dirección General del Sistema Penitenciario -DGSP- hay 70 casos activos, de los cuales 56 están hospitalizados en el centro Fraijanes II.

Gráfica 2. Reclusos contagiados y fallecidos por Covid-19



Fuente: CIEN, elaboración propia con base en información de la DGSP.

Muchos privados de libertad están esperando sus audiencias, sin embargo, ante un OJ sobrecargado de trabajo, que desde el 17 de marzo labora de manera reducida y ha suspendido al 15 de julio 48,670 audiencias en el ramo penal, no se puede esperar una solución inmediata a pesar de la emergencia sanitaria.

Actualmente hay 12,410 personas en prisión preventiva que podrían solicitar una audiencia para la revisión de su medida de prisión preventiva a raíz del riesgo del Covid-19, con excepción de las personas que se encuentran reclusas por uno de los delitos que no permiten medidas sustitutivas (53%). Además, hay 13,861 personas cumpliendo sus condenas. Se estima que unos 2,000 reclusos ya cumplieron la mitad de su condena y pueden aplicar a beneficios penitenciarios. Ante la emergencia del Covid-19, el SP agilizó la conformación de 1,056 expedientes en tres meses (aumento mensual del 75% de expedientes), sin embargo, estos se acumulan en los juzgados sin ser atendidos.

Propuestas

1. Abastecer al personal con suficientes implementos de higiene y protección, mantener las medidas en el SP y aumentar los espacios de aislamiento para enfermos.
2. Realizar pruebas masivas en los centros carcelarios en los que se detecten personas enfermas, incluyendo al personal penitenciario, para evitar la expansión del virus y lograr una mejor clasificación de la población.
3. Implementar de urgencia la sustitución temporal de la privación de libertad carcelaria por la prisión domiciliar para las personas vulnerables por enfermedades crónicas, edad o embarazo; aprobando de urgencia nacional una ley especial.
4. Aumentar la capacidad de respuesta del OJ para atender las audiencias por Covid-19, así como las audiencias pendientes de revisión de medidas de coerción y las de beneficios penitenciarios.